Lunes 1° de Marzo de 1886 — Buenos Aires—Numero suelto: 2 centavos — AÑO II—Num. 680

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR REDACTOR

RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION

REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA-APARECE TODOS LOS DIAS
SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL	$ M/N.	0.60
PROVINCIAS	»	0.75
EXTERIOR	»	1.00
NÚMERO ATRASADO	»	0.05

Fuera del municipio de la Capital no se recibe suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P. M.
106—CANGALLO—106

BIBLIOTECA Bs As PUBLICA

DOCTOR DON MIGUEL JUAREZ CELMAN
CANDIDATO DE «FIGARO»
PARA LA PROXIMA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

EL LIBERTADOR MITRE

En algo deben distinguirse los hombres extraordinarios de los demás mortales.

Basta ver un falucho atravesado para asegurar que abajo está Napoleon el Grande.

El chambergo, sombrero de nuestros compadritos, es una especie de divisa que Mitre ha usado durante toda su vida, como diadema de libertador criollo y revolucionario nato.

Ese chambergo parece ser una especie de atavismo, ó vuelta hácia su orijen patagonés. Todos los de su familia lo imitan.

Es revolucionario y conspirador de raza.

No hace mucho tiempo, se jactaba, en presencia de un personaje chileno, de conocer todas las cárceles sud-americanas.

Sarmiento lo comparó con el General Castilla, libertador perpétuo del Perú, de quien decia: «libertó, gobernó, desgobernó, conspiró, incomodó durante mas de treinta años al Perú... y al fin murió de una caida de caballo, yendo á encabezar un pronunciamiento en el Cuzco».

Mitre, aparte de las calaveradas que aquí le conocemos, ha conspirado en Bolivia, en el Perú, en Chile, en la Banda Oriental y en todos los Estados del Continente á donde ha sido llevado por su natural aventurero,

Conspiró contra Urquiza al dia siguiente de la batalla de Caseros.

Conspiró contra Derqui, hasta que lo echó por tierra y sostituyó en el Gobierno.

Se hizo una oposicion terrible á Sarmiento, y le erró una revolucion formidable.

A Avellaneda le hizo una guerra implacable y sin cuartel, y le erró otra revolucion.

Con Roca, desde el primer dia, hace igual cosa, y ha de acabar por tomar parte en cualquier disturbio ó azonada, por mas que diga, proteste y jure que *la peor de las votaciones legales es preferible á la mejor revolucion.*

La sangre le habla en el momento menos pensado, y el antropófago reaparece con toda claridad.

El no ha apoyado ni servido á ningun Gobierno, sino al suyo, que fué de guerras, desórdenes, robos, matanzas é intervenciones vandálicas en todas las Provincias.

Ahora está contra el Dr. Juarez Celman, por que el Dr. Juarez Celman tiene las probabilidades de triunfo. Con la misma saña hubiera estado contra Irigoyen, Rocha, Sarmiento ó Del Valle, si en favor de cualquiera de estos hubiese estado la mayoría del país.

Tiene ódio á todos los Presidentes presentes y futuros, por que en el fondo de su espíritu hierven siempre activas la infatuacion y la envidia.

Un tiempo parece hacer el papel de hombre sério, de juicioso, de filósofo indulgente que está arriba de las flaquezas humanas; pero, derepente, salta y *no puede con su génio* y tendencias de demagogo y anarquista, como esos calaveras incorregibles ó borrachones consuetudinarios que, á la menor tentacion, echan al traste sus propósitos de enmienda y promesas solemnes de no volver á tomar mas.

—Vamos á buscar una evolucion en el terreno pacífico que salven las instituciones y normalicen los poderes públicos reconciliándolos con los pueblos, etc., etc., decia no hace muchos dias; pero ya *La Nacion* empieza á mostrar las orejas...

Mitre, como Castilla, ha de libertarnos mientras viva; y tambien como él, ha de morir en el oficio—yendo á encabezar por ahí por Poman ó Andalgalá algun pronunciamiento.

CARTAS DE PEDRO

Montevideo, Febrero 27

A FIGARO:

En los momentos de crisis, cuando llegara la hora de una evolucion en la vida de los pueblos, todo marcha de prisa, se precipita y los acontecimientos no parecen ya la obra de la voluntad de los hombres ni de los partidos sino de una fuerza fatal, oculta, que obra de una manera irresistible. Un incidente cualquiera, la mínima circunstancia hace cambiar el aspecto de las cosas y el rumbo de los sucesos. De ahí que sea muy difícil juzgar con acierto y precision la situacion actual de esta República, ni sospechar su desenlace final.

Ayer nos parecia que el poder de Santos se desvanecia por horas, que no tenia influencia para imponer á Vidal, que en los gefes de cuerpo iba á encontrar resistencia y que esta asamblea de carneros iba por fin á reaccionar y acordarse de que eran hombres. Hoy hemos variado de juicio y creemos todo lo contrario, sin perjuicio de que mañana podamos cambiar de opinion. En estos paises Sud-Americanos y principalmente la Banda Oriental hay que estarse á los imprevisto.

Vayan estas reflexiones á guisa de exordio para disculpar nuestras aparentes contradicciones.

El General Santos una vez que entregue el baston Presidencial al Dr. Vidal, se hará nombrar General en Gefe del Ejército y Presidente del Senado aunque sean incompatibles por la Constitucion estas dos funciones.

La Constitucion en esta tierra es letra muerta y duermen las leyes cuando se trata de hombres extraordinarios, necesarios é indispensables á la salud de los pueblos.

El Ministro Inglés, que es un hombre originalísimo, se imagina que está en el Indostan y se ha declarado protector de la satrapia de Santos, quien ha recobrado brios y aliento con semejante apoyo.

Ayer dió un banquete en que reunió á varios miembros de la Asamblea y á los Jefes de los Cuerpos de la guarnicion. Les habló ventajosísimamente del Dr. Vidal, del que ya se ha hecho muy amigo y por supuesto como de un héroe legendario del General Santos, como si hablase del rajah de Benares; les dijo que él influiria cerca de sus colegas para impedir los progresos de la guerra civil, si esta estorbaba perjudicando los intereses extrangeros, como era de temer, protegídos al presente por un gobierno fuerte como el actual, del cual no seria sino una continuacion el gobierno del Dr. Vidal.

Santos ha tomado como un Evangelio las palabras del señor Palgrave y hace reuniones para repetirlas.

Esto es muy grave. Un Ministro inglés terciando en las cuestiones de política interna de un estado débil como la República Oriental y enclavado entre el Brasil y la República Argentina puede ser un peligro para estas dos últimas naciones.

Invito á pensar sobre esta nueva emergencia que aparece aquí á los Gobiernos de Rio y Buenos Aires.

En virtud de la intromision del Ministro Inglés la oposicion que se dibujaba en los cuarteles encabezada por el General Perez y el Gefe de la Artillería ha desaparecido como por encanto y el grupo de Diputados que trabajaba por el Dr. Herrera remolinea sin ánimo, se desvanece y acabará por someterse humildemente pidiendo perdon por el estravio y veleidad momentánea de no haber pensado como el amo.

Aquí se considera, aun por los mas ardientes enemigos de Santos, y que mirarian su caida como la mas grande dicha para este pueblo que la revolucion ha fracasado por esta vez.

Con el final éxito de las tentativas de Trias y Pampillon, no hay que contar con levantamientos en la campaña que está dominada por el terror.

Si los invasores no triunfan desde »l primer momento, no se les plegaría un alma. Las gentes están acobardadas.

Se vá el vapor. Continuaré esta correspondencia el lúnes, despues que se reciba el doctor Vidal, que por cierto no será un Sisto V.

PEDRO.

CATAMARCA

POR TELÉGRAFO

Don Manuel Fortunato Rodriguez, actual Senador al Congreso y ex-Gobernador de Catamarca, uno de los caballeros mas honorables, respetables y respetados que tiene la Provincia, es el firmante del telegrama que va en seguida.

No daremos otra contestacion á *La Nacion* que asegura que *solo el testimonio de Daza* (¡como sino fuese nada la palabra del Gobernador de una Provincia!) estaba en contra de lo aseverado por los aliados embusteros.

Amadores, Febrero 27 de 1886.

A Antonino C. Cambaceres.

Contestando su telegrama que he recibido anoche, me es satisfactorio anunciarle que la Provincia de Catamarca se encuentra completamente tranquila y sus habitantes entregados á sus labores ordinarias.

Las denuncias de sedicion intentadas por la oposicion y los propósitos criminales que estos pretendieron llevar á cabo, hicieron que la autoridad competente instruyera el correspondiente sumario en mérito del cual existen detenidos en el Departamento de Policia veinte y una personas, entre las que se encuentran seis que en clase de Agentes políticos vinieron de esa Capital y los restantes de algunos Departamentos de la campaña, siendo el mayor número de los asaltantes á las autoridades de Santa María.

La conducta del Gobierno en tan difícil situacion ha sido, á mi juicio, correcta y perfectamente justifisada ante el deber constitucional de mantener el órden y la paz que se ha pretendido alterar.

Lamento que el partidismo político vaya en su ceguedad á esos estremos y que la oposicion no se detenga en su increible exajeracion siquiera por el descrédito que nos acarrea en el esterior tan apasionada relacion de los hechos.

Quedando siempre á sus órdenes, lo saluda atentamente su amigo.

M. G. Rodriguez.

OTRO TESTIMONIO

El Dr. D, Márcos Figueroa, ex-Diputado al Congreso, ex-Rector del Colegio Nacional de Catamarca, Ministro varias veces en su Provincia, actual Presidente de la Cámara de Justicia, Gefe del Partido Clerical, uno de los hombres mas puros de Catamarca, á la vez que mas respetado por la severidad de sus principios...(¡qué *La Union* baraje en la uña ese trompo cascarilla!) es el firmante de este otro telegrama:

Catamarca, Febrero 27.

A Antonino C. Cambaceres.

Recibí su telegrama. Me sorprenden las noticias que allí circulan. De quince secciones electorales, trece sufragaron tranquilamente; solo en Poman los partidos aliados armados atacaron las mesas y policía encargada de guardar el órden, del que resultaron muertos cuatro de los asaltantes y el sargento de policía y herido gravemente un cabo con bala de remington. En Ambato prodójose tambien un ataque á la policía, siendo rechazado con pérdida de un hombre.

Estos son los incidentes ocurridos en el dia de las elecciones.

Antes de ellas, el 31 de Enero por la noche, en el Departamento de Santa María, un grupo armado encabezado por Calixto Calderon, jóven porteño, agente de los partidos aliados, atacó á la Comisaría de Policía con el propósito de dominar, segun ha confesado, ese Departamento y los inmediatos donde ellos no tenian elementos electorales y era numerosa la inscripcion; fué rechazado con pérdida de un hombre.

Son estas las únicas desgracias que han habido que lamentar, habiendo fracasado el plan de convulsionar esta Provincia.

Levántanse sumarios contra los asaltantes, siendo pocos los arrestados, los que son tratados aquí con toda consideracion.

Le saluda su amigo.

Márcos A. Figueroa.

Queremos saber si estos dos testimonios valen mas ó menos que el del embustero Carranza, empresario de minas broseadas. con que vienen aturdiendo á la República.

SALTA

POR TELÉGRAFO

Febrero 28.

A FÍGARO.

Inmediatamente de saber Solá su separacion del mando de fronteras, pidióle al Ministro Sambraro presentara la renuncia del Ministerio que desempeñaba.

Este la elevó en los siguientes términos:

Se me han esplicado los motivos que pesaban en el ánimo de V. E. para pedirme la renuncia del cargo de Ministro de Gobierno y que son estos:

Primero: que habiendo sido S. E. separado del comando de la frontera por órden superior del Gobierno de la Nacion, se verá en la necesidad de adoptar una actitud resuelta en órden á la política que como Gobierno tenia que seguir.

Segundo: que en prevision de eventualidades posibles y dispuesto como estaba de hacer respetar la autonomia de la Provincia que consideraba amenazada, queria asumir solo las responsabilidades del caso y;

Tercero: que teniendo el suscrito opiniones bien conocidas en lo tocante á la politica nacional, contrarias á las que se creia un deber manifestármelo así. Se sabia perfectamente mis opiniones desde que me recibí del cargo que nunca solicité y tuve la franqueza de espresárselo en diferentes ocasiones.

Por otra parte, creía prestar un servicio á mi país al aceptar un puesto tan preñado de dificultades, dificultades que se aumentarán sin duda, vistos sus presentimientos de amenaza á la autonomia de la Provincia.

Si esto es así, se cree en intervenciones y se prepara á rechazarlas, armando á los ciudadanos cuando la República y esta misma Provincia gozan de una inalterable paz.

Ha hecho bien en pedirme la renuncia porque jamás hubiera consentido en autorizar actos que fueran contrarios á la Constitucion y á las leyes.

Téngase por presentada mi renuncia.

Decreto recaido al siguiente dia 25:

« No pudiendo el Gobierno aceptar los conceptos espresados en la antecedente renuncia, exhonérese al Dr. D. David Zambrano del cargo de Ministro de Gobierno, devolviéndole su nota.—*Juan Solá.*—(sin legalizar) ».

Corresponsal.

CORDOBA

(POR TELÈGRAFO)

Córdoba, Febrero 28

A FÍGARO

Me acaban de decir que Tedin en su renuncia, ataca mi honorabilidad. Jamás he dado márgen á que ni siquiera la sombra de una sospecha pueda empañar mi reputacion de hombre honrado. Siete años de servicios en el ferro-carril y una foja de servicios sin mancha, me dan derecho á exigir que se me respete. Así que conozca el texto de la renuncia, acusaré á Tedin, sin perjuicio de la accion personal que tomaré contra él.

Yo he llamado por los diarios y bajo mi firma al Sr. Tedin, apañador y cómplice de ladrones, y no acusó esos artículos porque sabia que yo tenia como probárselo. Mas aun, si yo era culpable no se explica que recien ahora Tedin me denunciara y no lo hubiera hecho antes como era su deber.

Se comprende que todo ha sido una escusa para fundar una renuncia que era inevitable, dada su infatuacion y su intransigencia política, que queria convertir el ferro-carril en instrumento de sus pasiones, persiguiendo sin cuartel á todo empleado que no participaba de sus ideas.

Si alguna vez se hace un sumario á Tedin, me comprometo á probar que ha tolerado y fomentado robos de los dineros del Ferro-Carril, cosa que ya he dicho por los diarios bajo mi firma.

Pídole mientras, publique este telegrama.

Diego Chapeaurouge Grahm.

MENTIRAS DE SARMIENTO

Todo lo que dice Sarmiento en su *Censor* de ayer sobre dobles sueldos recibidos por el Presidente Roca, el Coronel Roca, el General Racedo, el Coronel Ortega, el General Winter, el Teniente Coronel Daza, etc., es mentira.

Ninguno de ellos recibe dos sueldos de la Nacion.

La ley dice que, cuando un hombre desempeña dos funciones nacionales, puede optar por el sueldo que mas le convenga.

Así han hecho esos caballeros.

En cuanto á los Gobernadores de Provincia que al mismo tiempo reciben de la Nacion el sueldo que corresponde á su grado militar, Racedo, Ortega, Daza, no hay nada que decir, porque la ley no lo prohibe—aparte de que las funciones de Gobernador que se desempeña *por eleccion popular*, no son propiamente un «empleo».

Es, pues, aquel artículo del ex-Presidente Sarmiento, una gran impostura.

Sueña con sueldos, con acumulacion de empleos, y ve fantasmas en todas partes.

El recibe su sueldo de General que le regala la Nacion, y recibe al mismo tiempo los mil patacones mensuales que le paga Rocha con dineros de la Provincia.

Por lo demás, fué el único Presidente que se hizo famoso como acumulador de sueldos.

Roca no hace esas pillerías. Sarmiento, sí que las hizo.

OTRA VICTORIA

Acaba de inaugurarse el telégrafo al pueblo del General Acha, que está situado en el corazon de la pampa, viejo asiento del temible cacique Naumucurá.

Ahora es un pueblo, todo un pueblo, con escuelas de ambos sexos, iglesias, casas de negocio, hoteles, etc.

El Presidente de la República ha recibido con tal motivo numerosos telegramas de felicitacion que puede esponer como única contestacion á los desahogos de los diarios que dirijen los ex-presidentes Sarmiento y Mitre.

Estos son los grandes crímenes de la actual Administracion: no solo haber limpiado de indios esos vastos territorios, sino dotarlos de todo lo que necesita el hombre civilizado para vivir y prosperar.

Así, precisando hechos, deben formular sus acusaciones.

Papelitos cantan.

QUINTANA

Con motivo de la oportuna llegada del doctor don Manuel Quintana, se agita la idea de levantar su nombre como candidato de transaccion entre los coaligados.

Hé ahí un hombre que no le disgustaría á FÍGARO, así como no le disgusta (y lo dijo francamente) el doctor don Eduardo Costa.

Es el Dr. Quintana el primer orador argentino, nn hombre instruido y de talento, un político que no se ha manchado con briboneríаs, etc.

Para el General Mitre y para el doctor Irigoyen, esta candidatura es, por otra parte, sumamente simpática.

FÍGARO no quita ni pone rey; pero, como imparcial en asuntos de coaligados, asegura que es lo mas práctico y racional que ellos pueden hacer en estas circunstancias.

SENSIBLE PÉRDIDA

Ayer, á las ocho y media de la mañana, falleció la señora madre del Dr. D. Cárlos Pellegrini, actual Ministro de la Guerra.

Es una pérdida realmente sensible para nuestra sociedad.

Era una matrona virtuosa, muy respetada y muy estimable.

Sus restos serán conducidos hoy á su última morada.

QUISI-COSAS

El mundo marcha

¡Qué cosas, señor, qué cosas!
¡Qué magnífica cosecha
Producen hoy muchos hombres
Al que vive de las letras!
Cuánto escándalo! ¡qué riñas!
¡Qué locuras! ¡qué tonteras!
¡Cuál se estravian los unos!
¡Como otros en su mollera
Dejan que vuelen los pájaros
Para espantar las ideas,
Sobre todo, desde el dia
Que Estrada, por propia cuenta,
Le mandó los gorriones
Al gran *maestro de escuela!*
¿Dónde iremos á parar
Si antes Dios no lo remedia?
Pidamos al justo cielo
Sus favores, su clemencia,
Pues sino, dentro de poco,
¡Cataplum! se hunde la esfera.

—

Hasta ¡Santos! ¡Santos! ¡Santos!
General de mar y tierra,
Quiere reformar el mapa
De alta parte de la América.
Ya en el Estado Oriental
No cabe tanta *grandeza*,
Y afila el puñal que al 5°
Le causó tantas molestias,
Para ponerse en viaje
Declarándonos la guerra.
Sus! *O Serpenton dos mares*
Ya por los rios navega,
Y está ¡Santos! ¡Santos! ¡Santos!
Con el puñal en la diestra.
Nada le importan las olas,
Los truenos no lo amedrentan,
Ni lo gritos de cien víctimas
Estremecen su conciencia;
Nada, nada lo acobarda,
Nada en el mundo lo inquieta;
Pero al saber que Arredondo
Ya no estaba en esta tierra,
Tuvo ¡Santos! ¡Santos! ¡Santos!
Que ir al 100 con tanta priesa,
Que antes de llegar al fondo
Se desfondó en su miseria.
¡Qué cosas, señor, que cosas
Suceden hoy en América!
Mientras Sarmiento en Palermo
Con buen landó se recrea,
Y vé equipages lujosos
Rebosando de riqueza,
O bien luego *en la Florida*,
Con bandurrias se deleita
Allá por el Valle Fértil
Están *vizcas las muñecas*,
Y son tan mal *entrasadas*,
Que *El Censor* reclama *prendas*,
Encages, *cintas de gusto*,
Sombreros, y otras frioleras,
Como *sillas de esterilla*,
Abanicos y cabezas
De animales que produzcan;
(Los caballos no se aceptan)
Y en fin, para qué las vizcas
Se entracen de otra manera,
Deben suscribirse todos,
Y como en San Juan *no hay tiendas*.
Segun opina Sarmiento,
Donde comprar estas prendas,
Que á los Estados Unidos
Se encarguen... ¡Pobres muñecas!

—

¡Qué cosas, señor, qué cosas!
Mal andan hoy las lumbreras:
Ya llevan tres citaciones
Para tener conferencia,
Y aun la capa no parece...
¡Qué lástima de viruela!
Que ya está todo arreglado,
Que ya está la cosa hecha;
Que ya los tres candidatos
Renuncian la Presidencia;
Que ya Bernardo lo dijo;
Que ya Bartolo lo aprueba:
Que ya mañana sin falta
Dan á la Argentina pruebas
De amor profundo á la patria;
Y en esa gran conferencia,
Como el parto de los montes
—En caso de que suceda—
Nacerá, no un candidato
Sino un raton sin cabeza.
¡Cualquier dia afloja Dardo!
¡Ya Bernardo en eso piensa!
Y en cuanto á D. Benjamin,
Dirá Mitre lo que piensa,
Pues él, en boca cerrada,
Sabe que las moscas no entran,
Como no entrarán tampoco
En esa tal conferencia.

ROTER-LADE.

COSAS DE CASA

Nuestro apreciable colega de la *Crónica* ha pretendido hacer una «nota risueña» llamándole original al proceder del gobierno que destituye á un empleado, que se distituye á sí mismo.

Se refiere al Tedin del medio.

Pues, apreciable *Espunita*, no hay absolutamente nada de original en ese proceder.

Cualquiera diria que es un plagio ú otra cosa asi.

Vea, usted tiene un mucamo,—pongamos ejemplo,—este mucamo se porta mal, muy mal, usted ó sabe, lo comprende y lo siente.

Le cuenta al vecino que lo va á despedir y llega á oidos del interesado.

El interesado se adelanta y haciéndose el ofendido le dice:

—Señor, me despido porque Vd. es inaguantable.

—No, permíteme, el inaguantable eres tú y por eso te despido.

Quién despide á quién?

Vaya y vea la *libreta* del mucamo.

El Mensagero del Rosario tiene el honor de presentar al Dr. Irigoyen ante el extranjero y dice como introito al hacerlo:

«El oro se encuentra de 149,60 á 150 p. ojo.

Cuál es la causa de ese fenómeno económico, que á cada individuo que tiene un peso en el bolsillo, le quita cuarenta centavos!

Buen modo tienes de presentar á tus amigos, Benito.

Nos comunica un diario del Azul que allí, los vigilantes, no teniendo otra cosa que hacer, se baten en plena plaza pública. sin que nadie les diga nada.

Ah! doctor Obligado, qué ocasion, que ocasion!...

¿Han leido ustedes el fallo del Dr. Ugarriza condenando al Presidente del Concejo Deliberante a una multa de quinientos pesos fuertes ó sean quinientos pesos nacionales?

Les apostamos tres batatas á que no han comprendido una sola palabra; pero una sola de lo que ha querido decir.

Decia un médico ampuloso:

Un ponderoso pedazo
de impulverizable lápice
con fuerza fundibularia...

y uno que lo escuchaba le atajó el pasmo y le dijo:

—Entendido: usted quedó
estirado como un sapo.

Aten cabos.

Cansada la esposa de un amigo nuestro de la monomania de este por los gallos de riña (no es alusion al mulato) se aconsejó de su suegra, la que le dijo:

—Hija, no hay más que abrirle la jaula y dejarlos sueltos. Ellos se darán cuenta de su situacion...

Pero quién diablos les habrá abierto la jaula á Luro y á Sarmiento?...

Este no vá á dejar un gallo de mala ralea convida; seguro que vá á dar cuenta de la situacion coaliada.

Y lo que es aque! le ha entrado de tal manera á Damico que lo ha dejado panza arriba.

El Debate cree por partida doble en dos continuados artículos que el General Roca, sabiendo lo que era el Tedin de en medio, debió haberlo renunciado hace mucho tiempo y no ahora que les hace falta á los coaligados.

Vea, esto es muy sabido: encontrándolo al Coodificador argentino en una contradiccion de opiniones le dijeron:

—Ayer dijo Vd. lo contrario.

—Es que ayer no sabia lo que sé hoy.

Sí, pues; el General Roca no sabia *ayer* lo que supo *hoy*. Ayer creia que el Tedin de enmedio servia para algo y hoy sabe que es un nulo.—Ver y creer.

Para saber esas cosas, á veces se necesita tiempo.

La sentencia del Dr. Ugarriza, que es riquísima, nos hace acordar á un alcalde que asistió por primera vez á un concierto de instrumentos de cobre.

Cuando volvió á su casa, le preguntaron sus amigos, qué tal le habia parecido y él respondió:

—No entendí nada... nada... jin... jin... plan... plan... cataplum... nada... nada...

Bardos, sabed que la situacion de Rocha mejora.

Rabicorto de Iturriaga y Lopez le acaba de dedicar un soneto en que le dice:

que las generaciones venideras
esclamrán con entusiasmo: ¡Gloria
al fundador de la Ciudad La Plata.

Oh, si, las generaciones venideras, que lo que es esta...

Nuestro colega *La Tribuna Nacional* encuentra la rara coincidencia de que fuera el Dr. Ortiz, quien recomendara al Tedin del medio para administrar del Ferro-Carril Central Norte y que sea el Dr. Ortiz quien le ha tocado la tarea de destituirlo.

Y nosotros encontramos que es lindo remediar un mal que se hace sin saberlo.

Transcripciones de FÍGARO.

El Buenos Aires de San José de Flores *Odio* de ADAM.

La Prensa de Belgrano, *Los Amigos de Adam*,

A los Agentes de «Figaro»—á los suscritores y al Comercio en general

Avisamos que D. Agenor Peralta ha dejado de ser empleado de la Administracion de FÍGARO desde el dia 12 del corriente.

No reconoceremos por válido nada de cuanto ese individuo hubiese hecho en nombre ó como Comisionado de la casa desde esa fecha.

La Administracion.

SECCION ELECTORAL

GRAN PARTIDO NACIONNL

Candidatura JUAREZ CELMAN

La Secretaría de la Comision Directiva del Comité General, permanece abierta todos los dias de 1 á 5 p. m.—Reconquista 46 (altos).- LOS SECRETARIOS sl

—

PARROQUIA DEL SOCORRO

La Comision Directiva de este Club, con[...]voca á los señores miembros á la Asamblea General que celebra este Centro el dia 1° de Marzo próximo, en su local calle Suipacha 526 á las 7.30 p. m., para tratar asuntos de importancia.

Se recomienda la mas puntual asistencia.—*La Comision.*

AVISOS

Pianos ¡Ojo! Pianos Antes de comprar en otras partes, pasen por la calle Perú núm. 100, donde encontrarán pianos cuerdas cruzadas á 320 nacionales. Garanto vender á un 20 por ciento mas barato que en cualquier otra parte. Pasen, aunque sea para ver, y les será conveniente. Calle Perú núm. 100. f11 v28.

El Escribano Monterroso tiene su escribanía en la calle de San Martin número 90. pieza 21. f1 v28.

Colegio Inglés 170—Artes—170. Fundado en el año 1860, Este Colegio ofrece especiales ventajas á los estudiantes del inglés, pues es el idioma del establecimiento. Se reciben pupilos, medio pupilos y externos.—A. H. y H. D. Junor, Directores. N° 38—f28 v2 m.

A LA CIUDAD DE LÓNDRES

PERÚ 32, 34, 38 y 40

Entrada única: Perú 38, entre Rivadavia y Victoria

—

PRIMERA SÉRIE

ESTACION DE OTOÑO DE 1886

Avisamos á nuestras favorecedoras y al público en general, que los surtidos recibidos en prevision de la ESTACION DE OTOÑO serán puestos en venta el Lunes 1° de Marzo, Martes 2, Miércoles 3 y dias siguientes.

Los surtidos que ponemos en venta se componen de: Tapados, Confecciones y vestidos para señoras y niñas—Vestidos de seda negros con combinaciones de terciopelo rayado á tonkinois y ricas guarniciones de pasamaneria y blondas—Vestidos de faille-francaise y brocart de colores con adornos de terciopelo, tonkinois, faille velours y ricas pasamanerias.—Gorras y sombreros, gustos esquisitos—Sederias negras, terciopelo y gro tonkines tejidos nuevos—Sederias de colores y blancas—Sederias labradas y de fantasia para guarniciones—Géneros para vestidos de mil y una clases distintas—Gorras, sombreros y sombreritos para señoras, señoritas y niños—Artículos de toilette, ropa blanca, parures, echarpes, fichús, bonetería, merceria, perfumeria, guantes, corsés, guarniciones, etc., etc.

A LA CIUDAD DE LÓNDRES

38—PERU—38

M.—f27 v m5.

Prefectura Marítima La Prefectura Marítima hace saber á los navegantes que ha sido fondeada una boya (barril colorado), en el Placer de las Palmas Dicha boya está fondeada con un lingote de 100 kilógramos y 4 brazas de cabo de alambre en un fondo de 9 piés ingleses.—Buenos Aires, Febrero 6 de 1886.—P. A.—J. GOYENA, oficial mayor. f10 vm10

Pianos Se compran, se paga mejor precio que en cualquier parte. Antes de mandarlos al remate dése aviso á la calle Perú núm. 100. f11 v28.

Departamento DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION.—Licitacion.—En la Secretaría del Ministerio del Interior se recibirán propuestas para la ejecucion de las reparaciones y ensanche proyectado en el edificio del Telégrafo Nacional en el Rosario de Santa Fé.

Las propuestas deberán ser presentadas en papel sellado de cinco pesos, y en conformidad con todas las especificaciones, plano y presupuesto detallado, que servirán de base á la licitacion, y estarán á la vista de los interesados en el Juzgado Federal en el Rosario y en el Departamento de Obras Públicas (Florida 6) en la Capital.

Deberá acompañarse á la propuesta un certificado de depósito en el Banco Nacional por la suma de 41 pesos m|n.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en dicho Ministerio el dia 10 de Marzo del corriente año á las 3 p. m.

Los precios deben darse en moneda de curso legal.—Buenos Aires, Febrero 16 de 1886. f10 vm10.

COMISARIA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 15 de Marzo próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General del Ejército una licitacion por propuestas cerradas para la provision de lienzo para ropa interior.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 5 p. m. del dia 13.—Febrero 12 de 1886.—P. A.—*Calisto S. Bénites*, Oficial 1°. D

APERITIVO-BERTHE
Pídase con Exigencia
Aperitivo Tónico
ES EL MAS HIGIENICO
f1 perm.

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES
VENEREO-SIFIL TICAS
DE LA PIEL Y DE SEÑORAS

CONSULTAS
Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6
LOS LÚNES GRATIS
Calle de Corrientes Núm. 406
f1 perm.

Chocolate.
A. Godet

f1 v28.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á los Sres. oficiales Superiores, oficiales de Estado Mayor, y de Reserva que en la fecha se ha dado principio al pago de sus haberes por el mes de Enero ppdo. el cual quedará cerrado el dia 5 de Marzo.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1886.

C EL HABILITADO.

[F]erro-carril Buenos Aires y Puerto de la Ensenada

Desde el 15 de Octubre de 1885 [...] inclusive y hasta otro aviso, el servicio de los trenes entre Central y La Plata será como sigue:

Salidas de Buenos Aires

	†	††		
Central	8.05	10.05	4.10	5.10
3 Esquinas	8.17	10.17	4.28	5.22
Quilmes	8.40	10.38	5.05	5.55
Pereyra F. C. E. . .	9.10	11.10	6.00	6.35
La Plata	9.42	11.42	6.35	7.10

Salidas de La Plata

		†	†	
La Plata	7.15	2.00	4.45	8.10
Pereyra F. C. E. . .	7.53	2.33	5.20	8.45
Quilmes	8.43	3.00	5.50	9.30
3 Esquinas	9.13	3.28	6.16	10.00
Central	9.25	3.40	6.30	10.2[illegible]

†† Este tren parará en Bernal los Domingos y dias feriados únicamente.

† Trenes espresos.

Todos los trenes están munidos de frenos contínuos.

e15 perm. LA ADMINISTRACION.

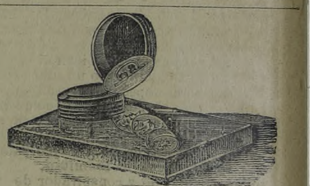

H. D. WOODWELL

FABRICANTE DE SELLOS DE GOMA
Y GRABADOR SOBRE MADERA
ESPECIALIDAD
EN GRABADOS DE RETRATOS

Chapas de bronce para puertas, chapas caladas, sellos para lacre, se hacen clichés de todas clases, gran surtido de tarjetas, impresiones comerciales y de lujo, circulares, invitaciones, tarjetas, etc., etc.—Piedad 140.—Buenos Aires. f 1 perm.

CONSULTORIO MÉDICO

GRATUITO
ESPECIALMENTE PARA LAS ENFERMEDADES
DE LOS RIÑONES, VEJIGA
Y ÓRGANOS GENITALES
414—Victoria—414
(ALTOS)
ATENDIDO POR EL Dr. MELCHOR TORRES
MEDICO CIRUJANO
De las Facultades de Paris y Buenos Aires
—o—

Consultas GRATIS los mártes, jueves y sábados de 12 á 2 de la tarde.

Consultas PARTICULARES todos los dias de 2 á 4 de la tarde.

Visitas á domicilio del enfermo y consultas con o métrosdicos, de 8 á 11 de la mañana y de 4 á 6 de la tarde. f1 perm.

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á una ancla que ha sido encontrada por el patron de la balandra nacional «Emma» y que se encuentra al cuidado de la Sub-Prefectura del puerto de La Paz, previniéndose que vencido dicho plazo y no habiéndose presentado nadie á reclamarla, se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes. Dicha ancla pesa siete qq., es de buena clase y está en perfecto estado, siendo las dimensiones de la cadena ocho metros y veinte centímetros de largo por seis centímetros de ancho.—Buenos Aires, Enero 29 de 1886.—P. A.—*J. Goyena*, Oficial Mayor. e31 vm 1°.

EDICTOS JUDICIALES

El señor Juez de Comercio de la Capital don Gabriel Lársen del Castaño. Ha dispuesto que se publiquen en dos diarios de la Capital los Estatutos de la Sociedad ánonima Saladero Corrientes.

Estatutos de la Sociedad Anónima "Saladero Corrientes"

Artículo 1° Se constituye una Sociedad anónima cuya denominacion es: «Saladero Corrientes.»

Art 2° Su objeto es adquirir el Saladero del Ingá en el Departamento de la Esquina, Provincia de Corrientes, para explotar la faina de ganados vacunos y yeguarizo creando así un mercado positivo en la Provincia de Corrientes.

Art. 3° El domicilio legal de la compañia es en la Capital de la República.

Art. 4° La duracion de la Sociedad será por cinco años á contar desde la fecha en que sean aprobados estos Estatutos, pudiéndose estenderse el plazo á mayor tiempo, ó liquidarse antes, siempre que lo resuelvan así en asamblea general los accionistas.

Art. 5° El capital de la Sociedad se compondrá de sesenta mil pesos moneda nacional, siendo 30.000 para la adquisicion del Establecimiento en el Departamento de la Esquina, márgen del Rio Paraná; y 30.000 m/n como capital disponible para su explotacion—pero queda esta constituida una vez realizadas treinta acciones. Las treinta acciones restantes serán emitidas por la Comision Directiva cuando crea conveniente.

Art. 6° El valor de cada accion es de un mil pesos moneda nacional cada una, pagaderos como lo ordenan estos Estatutos.

7° Las acciones serán emitidas al portador cuando hayan sido íntegramente pagadas é irán firmadas por el Presidente, Secretario y Tesorero de la Comision Directiva.

Art. 8° El poseedor de cada accion al portador, ó registrada á su nombre en los libros de la Sociedad, tiene igual parte en su capital, beneficios y representacion, con los derechos y obligaciones que marcan estos Estatutos.

Art. 9° La responsabilidad de cada accionista es limitada al importe de sus acciones.

ADMINISTRACION

Art. 1° Interin se nombra por la primera asamblea general de Accionistas la junta directiva, los accionistas que representen por lo menos la tercera parte del capital autorizado, podrán nombrar una comision provisoria autorizándola plenamente para correr con el cobro de las cuentas ó acciones, y que proceda á las compras del Saladero del Inga en el Departamen-

to de la Esquina Provincia de Corrientes, á efecto de tener un establecimiento pronto para dar comienzo á los trabajos en el próximo año de faina.

Art. 11° La Sociedad será admidistrada por nna comision de tres accionistas nombrados por mayoria de estas en la Asamblea general.

La comision desempeñará los cargos de Presidente Secretario y Tesorero sin remuneracion.

Art. 12° La duracion de cargo de miembros de la Comision Directiva será de cinco años, renovándose cada año uno de sus miembros. El primer año se nombrarán los tres y se designará por sorteo el órden del saliente. Todos son reelegibles.

Art. 13° Son deberes y atribuciones de la Comision Directiva: 1° Representar judicial ó extrajudicialmente la Sociedad, estándole comprada la gestion general de sus negocios. 2° Hacer ejecutar todas las resoluciones que se tomen por la Asamblea general. 3° Inspeccionar los libros y balances semestrales para dar cuenta á la Asamblea en oportunidad. 4° Formar los balances [illegible] Sociedad á informar de su Administra- anuales de la Soci[illegible] cion á la Sociedad, en el curso de cada año.

Art 14° La Comision Directiva se reunirá á convocacion del Presidente, ó de dos miembros, y no podrá deliberar si no están los tres presentes.

Art. 15° Las decisiones serán tomadas por mayoria de estos. Sus deliberaciones constará en un libro de actas que serán firmadas por el Presidente ó Secretaria.

DE LAS ASAMBLEAS

Art. 16° La Asamblea general representa la universidad de los accionistas, y sus decisiones son obligatorias para todos, aun para los ausentes.

Art. 17° Se reunirá el 30 de Setiembre de cada año para oir el informe de la Comision Directiva prévio aviso de quince dias en un Diario de Buenos Aires y otro de Corrientes.

Art. 18° Serán atribuciones de la Asamblea: 1° Nombrar los tres miembros de la Comision Directiva el primer año.—renovando esta operacion cada año sub siguiente por el saliente, pudiendo ser reelegidos una ó mas veces todos los accionistas. 2.° Examinar y sancionar las cuentas y dividendos anuales. 3° Sancionar y alterar estos Estatutos; y para este caso se anunciará en los avisos de convocacion la mocion del cambio propuesto.

Art. 19° La Comision Directiva podrá convocar en todo tiempo á una Asamblea extraordinaria, bien por iniciacion propia, ó bien á peticion de accionistas que representen por lo menos treinta acciones y en la que expresen de una manera clara su objeto, el cual será anunciado en los años de convocacion.

Art. 20° Cada accion da derecho á un voto, pero ninguna podrá tener mas de tres votos cualquiera que sea el número de acciones que presente.

Art. 21° Las Asambleas generales se considerarán legalmente constituidas en el dia y hora señalados con la concurrencia de la mitad, mas uno de los accionistas; pero en caso de una nueva citacion sin el número que concurra sea este cual fuese siempre que esa haya sido anunciada en los avisos.

Art. 22° La Comision Directiva presidirá las Asambleas generales. Liquidacion.

Art. 23° Compete á la Asamblea resolver sobre la forma de la liquidacion social, prévio informes de la Comision Directiva, ó aun sin este, caso de no haber sido presentado en época en que haya sido requerido.

Art. 24° Tanto en el caso del artículo anterior, como en lo determinado en el art. 4° la Comision Directiva liquidará el haber de la Sociedad y una vez aprobadas las cuentas en la Asamblea, repartirá su producido entre los socios.

Art. 25 Cumplido los cinco años que menciona el art. 4° los socios podrán resolver en la asamblea la liquidacion ó continuacion de la Sociedad—19 de Enero de 1886. (firmado) J. Gregorio Lopez—(firmado) Sebastian Alegre. (firmado) Bruno V. Quintana.—Buenos Aires 19 Enero 1886. Excelentísimo señor: La Comision Directiva del Saladero de Corrientes, que suscribe, ocurre ante V. E. exponiendo, que acaba de formarse en esta Ciudad una Sociedad anónima con capital de sesenta mil pesos nacionales, para la plantacion de un Saladero en la Provincia de Corrientes, Departamento de la Esquina. Reunido el capital en los términos que previene el art. 5° de sus Estatutos, segun lo demuestra la nómina de socios que se adjunta, la Sociedad se ha declarado formada (aprobada y constituida y aprobando para ello sus Estatutos que tambien se acompañan, en la Asamblea general que tuvo lugar el dia 19 de Enero presente, y nombrando á los que suscriben para formar la Comision Directiva. Siendo uno de nuestros encargos gestionar ante V. E la aprobacion de esos Estatutos, por haberse fijado en esta Capital el domicilio de esta Sociedad con arreglo á lo prescripto en él Código de Comercio, venimos á solicitará V. E. se digne prestarles la mencionada aprobacion, prévio los que pueda tomarse razon de ellos en el R. de Comercio. Es justicia V. E. (firmado) J. G' Lopez. (firmado) Sebastian Alegre. (firmado) Bruno V. Quintana. Ministerio del Interior—Buenos Aires, Enero 21 de 1886. Pase al señor P'dor. General de la Nacion para que se sirva dictaminar, prévia reposicion de sellos.—(firmado) Paz. Señor Ministro, nada encuentro que observar sobre los Estatutos que presenta á la aprobacion de V. E la Sociedad anónima «Saladero de Corrientes.» Sírvase V. E. proveer segun su direccion. Solicita (firmado) Eduardo Costa. Enero 27 de 1886. Departamento del Interior—Buenos Aires, Enero 21 de 1886.

Visto lo dictaminado por el señor Procurador de la Nacion. Se resuelve. 1° Aprobar los Estatutos de la Sociedad anónima «Saladero de Corrientes.» reconociéndosele en su carácter de persona jurídica. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el R. N. (firmado) Roca. (firmado) Benjamin Paz.—Buenos Aires, Febrero 26 de 1886.—*Joaquin Reinoso*, Secretario.
N°41—m 1° 1p.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio de la Capital de la República Dr. D. Gabriel Lársen del Castaño, se hace saber por medio del presente á D. **Vicente F. del Fabro**, que en un espediente seguido contra él por D. Angel Rusca en el que se libró un oficio al Banco Nacional para que de las cédulas hipotecarias depositadas allí por dicho del Fabro á resultas de un contrato celebrado con la Municipalidad, se retuvieran embargadas las suficientes para cubrir la suma de 1000 pesos moneda nacional presupuestada para el pago del capital, intereses y costas reclamada por Rusca—ha contestado el Presidente de aquel Banco comunicando quedar embargada la cantidad de 1033 pesos y 34 centavos moneda naciona—á cuya nota ha recaido la siguiente providencia: Buenos Aires, Enero 13 de 1886—Agréguese á los autos, hágase saber—repóngase el sello y por enfermedad del actuario atúe el Secretario D. Miguel Repetto.—*Larsen del Castaño.*—Ante mí—*Miguel Repetto.* Lo que se le notifica por medio del present edicto.—Buenos Aires, Febrero 25 de 1886.—*Miguel Repetto*, Secretario: Dabild 2° patio.
N°36—f27 v m3

Por disposicion del Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se hace saber á D. **Lorenzo Gutierrez**, que D. Dionisio Quiroga, representante de doña Nieve Ruiz de Lescano, viuda de D. Ramon Lescano, solicita que se le entregue la parte del haber que corresponde á su representada en los autos testamentarios de doña Maria Antonia Ledesma; por lo que el Sr. Juez proveyo lo siguiente—Buenos Aires, Febrero diez y seis de 1886—Con citacion del Dr. Malaber y de D' Lorenzo Gutierrez, líbrese oficio al Banco Nacional, para que de los fondos pertenecientes á la testamentaria de doña Maria Antonia Ledesma, se entregue, con intervencion del Oficial 1° de la Secretaria Escribano Rodriguez, á D. Dionisio Quiroga, la suma de mil doscientos setenta y seis pesos cincuenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal y para su representada doña Nieve Ruiz de Lescano, viuda de D. Ramon Lescano.—*Molina Arrotea.*—Ante mí—*J. M. Casabal.*—Buenos Aires, Febrero de 1886.—*J. M. Casabal*, Secretario. N° 35—f27 v m1°

Por disposicion del Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita y emplaza, por el término de treinta dias á contar desde la primera publicacion del presnte, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Doña Luisa y D. Juan Fernandez, de Doña Cayetana y D. Julian Alzaga**, ya sea como herederos ó acredores, para que dentro de dicho término se presenten por ante su Juzgado y Secretaria del que suscribe (Casa de Justicia) á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de derecho.—Buenos Aires, Febrero 4 de 1886.—*Eduardo Munilla.* 17 vm8.

CARNAVAL 1886

¡POMOS! ¡POMOS!

LOS

POMOS DE CRANWELL

Son los mejores, por emplearse en su elaboracion los perfumes mas deliciosos. Son inofensivos y no manchan las ropas. Son de un perfume suave como el exhalado de las flores.

Por estas razones gozan de una reputacion universal, habiéndo merecido el Gran Premio en la Exposicion Continental Argentina 1882. Exposicion Colonial Amsterdan 1883, Exposicion Internacional Niza 1884, en la Exposicion de Mendoza 1885 y Exposicion Amberes 1885.

EN EL CARNAVAL 1885

SE VENDIERON

800,000 docenas

DEPÓSITO POR MAYOR Y MENOR

DROGUERIA y FARMACIA INGLESA de

CRANWELL

44-RIVADAVIA-44

f 12 vm6

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de la Capital de la República, Dr. D. Gabriel Lársen del Castaño, se hace saber por medio del presente á todos los acreedores del concurso formado á D. **Juan B. Bernigolle**, que dentro del término de quince dias deben presentar al Síndico provisorio D. Francisco Villanueva, domiciliado en la calle de Reconquista núm. 42, los títulos justificativos de sus créditos con arreglo á lo que dispone el artículo 1540 del Código de Comercio, previniéndose que con arreglo á lo dispuesto por el artículo 1567 del mismo Código, no se pueden hacer pagos ni ntregas de efectos al fallido. so pena á los que lo hicieran de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. así mismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manifestacion de ellas por escrito al Sr. Juez Comisario D. Meliton Udaondo, bajo apercibimiento á los contraventores, de ser ten dos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.—Buenos Aires, Febrero 23 de 1886—*Juan Gonzalez*, Secretario.—Bolivar 21. N° 30—f25 v m11.

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital Dr. D. Gabriel Lársen del Castaño, se hace saber á todos los acreedores del concurso formado á D. **Lázaro Eljarrat** que dentro del término de treinta dias deben presentar al Síndico D. Francisco I. Villanueva, domiciliado en la calle de Reconquista 42, los títulos justificativos de sus créditos, con arreglo á lo dispuesto por el artículo 1549 del Código de Comercio previniéndose que con arreglo á lo dispuesto por el artículo 1567 del mismo Código, no se pueden hacer pagos ni entregas de efectos al fallido, so pena á los que lo hicieren, de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa.

Así mismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manifestacion de ellas por escrito al señor Juez Comisario D. Meliton Udaondo, domiciliado en la calle de Venezuela N° 160, en la intelijencia de ser tenidos los contraventores, por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.—Buenos Aires, Febrero 12 de 1886.—*Angel Julio Blanco*, Secretario, Bolivar 21.
N° 15. f18 v m20.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. **Eugenio Casimiro Solanet**, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaria á cargo del infrascripto á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Febrero 25 de 1886.—*J. M. Casabal.* N° 31—f26 v m28

Por disposicion del Señor Juez de Comercio de la Capital Dr. D. Gabriel Lársen del Castaño, se hace saber á los acreedores del Concurso formado á la viuda de **Sand** é hijo que dentro del término de quince dias deben presentar al Síndico D. Juan Magdaleno domiciliado en la calle de Belgrano número ciento cincuenta y cuatro, los títulos justificativos de sus créditos con arreglo á lo dispuesto por el artículo 1549 del Código de Comercio, previniéndose que con arreglo á lo dispuesto por el artículo 1567 del mismo Código, no se puede hacer pagos ni entregas de efectos al fallido so pena á los que lo hicieren de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. Así mismo se previene á las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manifestacion de ellos por escrito al señor Juez Comisario D. Francisco Gonzalez Arrascaete, domiciliado en la calle de Tucuman núm. 642, en la inteligencia de ser tenidos los contraventores por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.—Buenos Aires, Febrero 15 de 1886.—*Angel Julio Blanco*, Secretario.—Bolivar N° 21.
N° 17. f19 v m5.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Benjamin Basualdo, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. Luis Castagnola**, ya sea como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Febrero 13 de 1886.—*Manuel Cigorraga*, Secretario. f 13 v13m.

Juzgado de Paz de la Seccion 11ª—Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de quince dias á contar desde la publicacion del presente á **Don Pablo G. Goyena** para que comparezca á este Juzgado á contestar la demanda que por cobro de pesos y reconocimiento de firma le ha entablado don Tomás Foley, bajo apercibimiento de que si no compareciere, se le seguirá el juicio en su rebeldia nombrándosele defensor. Buenos Aires Febrero 22 de 1886.—Victoriano S. Lobato, Juez de Paz.—Ante mí—Francisco Bermudez, Secretario. N° 25 f22 vm12

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la República Dr. D, Gabriel Lársen del Castaño, se hace saber por medio del presente á todos los acreedores del concurso formado á los señores **Roque Gonzalez y Ca.**, que dentro del término de quince dias deben presentar al Síndico provisorio D. Félix Iturríaga, los títulos justificativos de sus créditos con arreglo á lo que dispone el art. 1549 del Código de Comercio, previniéndose que con arreglo á lo dispuesto por el art. 1567 del mismo Códiho no se pueden hacer pagos ni entregas de efectos á los fallidos, bajo la pena á los que lo hicieren, de no quedar uxonerados de las obligaciones que tengan pretendientes en favor de la masa, así mismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de los fallidos, hagan manifestacion de ellas por escrito al señor Juez Comisario D. Cárlos Or, calle de Belgrano número 516 en la inteligencia de ser tenidos los contraventores por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.—Buenos Aires, Febrero 17 de 1886.—*Miguel Repetto*, Secretario. N° 24. f20 v m7.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita y emplaza por el término de quince dias á contar desde la primer publicacion del presente, á D. **Aquiles Tonazzi**, para que comparezca dentro de dicho término por ante su Juzgado, á firmar la escritura de venta de la finca que compró á la testamentaria de doña Martina Reinoso de Sosa, ubicada en la calle Rincon N° 87 entre Alsina y Moreno, bajo apercibimiento de nombrársele defensor.—Buenos Aires, Febrero 23 de 1886.—*Eduardo Munilla.*
N° 27—f23 v m9.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la primera publicacion del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Josefina Casaretti**, ya sea como herederos ó acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaria del que suscribe (Casa de Justicia) á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de derecho.—Buenos Aires, Febrero 17 de 1886.—*Dduardo Munilla.* N° 18. f19 v m21.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la primera publicacion del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Rosalia Figueroa**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaria del que suscribe (Casa de Justicia) á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de derecho.—Buenos Aires, Febrero 17 de 1886.—*Eduardo Munilla.* N° 19. f19 v m21.

Por disposicion del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. D. Gabriel Lársen del Castaño, se hace saber por medio del presente á todos los acreedores del concurso formado á los **Sres. José Perrino y Juan Scopessi**, que dentro del término de quince dias deben presentar al Síndico provisorio D. Juan Magdaleno los títulos justificativos de sus créditos con arreglo á lo que dispone el artículo 1549 del Código de Comercio; previniéndose que con arreglo á lo dispuesto por el artículo 1567 del mismo Código, no se pueden hacer pagos ni entregas de efectos á los fallidos bajo la pena á los que lo hicieren de no quedar exhonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; así mismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de los fallidos, hagan manifestacion de ellas por escrito al Señor Juez Comisario D. Meliton Uldaondo, calle de Venezuela núm. 160, en la inteligencia de ser tenidos los contraventores por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1886.—*Miguel Repetto*, Secretario. N° 12.—f18 vm3.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil en la Capital, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias contados desde la publicacion del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. Juan Bautista Piaggio**, ya sea como herederos, acreedores ó de otra manera, para que dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado de S. S. por intermedio de la Secretaria del autorizante á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1886.—*José Agustin Novaro*, Secretario. f13 v15m.

Por disposicion del Sr, Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita y emplaza por el termino de treinta dias á contar desde la primera publicacion del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. Lorenzo Ramos**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe (Casa de Justicia) á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de derecho.—Auenos Aires, Febrero 13 de 1875.—*Eduardo Munilla.* N° 9 f13 v28.

Por mandato del señor Juez de primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta dias contados desde la publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **José Canuta Lasaga**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan ante S S. por intermedio de la Secretaria del que suscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, Febrero 13 de 1886.—*J. M. Casabal.* f13 v14m.

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República. Dr. D. Martin Bustos, se hace saber á **D. Juan Etcharran**, que debe comparecer ante dicho Juzgado por intermedio de la Secretaria del que firma, dentro del término de quince dias á contar de la primera publicacion del presente á tomar la intervencion que le corresponde y á reconocer el documento presentado en la demanda que le ha entablado D. Lino Fernandez por cobro de pesos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Febrero 15 de 1886.—*Manuel Lacasa*, Secretario. N° 14.—f18 vm4.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don JuaN Dumartin** y **doña Juana Durou de Dumartin**, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término caparezcan por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Febrero 23 de 1886.—*Abel Miranda.* N° 37—f28 v25 m.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio de la Capital de la República Dr. D. Gabriel Lársen del Castaño, se cita, llama y emplaza á D **Juan Marconi**, para que dentro del término de quince dias comparezca por ante el Juzgade de S. S. por intermedio de la Secretaria á cargo del que suscribe á estar á derecho y contestar el traslado que se le ha conferido de la terceria deducida por D. Domingo Marconi en los autos seguidos por D. Diego Saavedra contra él por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el juicio en su rebeldia si no comparece.—Buenos Aires, Febrero 23 de 1886.—*Miguel Repetto*, Secretario.
N° 34—f26 v m12

Por disposicion del señor Juez de primera instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta dias, contados desde la primera publicacion del presente edicto, á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Antonio Ferrando** y de **Doña Margarita Reyes de Ferrando**, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, se presenten ante este Juzgado y Secretaria del autorizante á deducir sus acciones en forma. Buenos Aires, Febrero 20 de 1886. *José G. Mariño*, Secretario. F28 vm29.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. José Roman de Iturriaga**, ya sea como herederos, acreedores ó de otra manera, para que dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado de S. S. por intermedio de la Secretaría del autorizante á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Febrero 9 de 1886.—*José Agustin Novaro*, Secretario. f11 m13.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina Dr. D. Martin Bustos, ha dispuesto se cite por medio de la presente á D. **Augusto Fenelon**, para que dentro del término de quince dias á contar desde la pablicacion del presente, comparezca ante su Juzgado y oficina del Secretario autorizante á estar á derecho en los autos seguidos por dicho Fenelon sobre mensura de un terreno situado en la calle de Corrientes, bajo apercibimiento de nombrársele un defensor.—Buenos Aires, Enero 15 de 1886.—*Saturnino Garcia*, Secretario
N° 32—f26 vm12

Por mandato del señor Juez de primera instancia en lo civil de la Capital de la República Argentina, Doctor D. Cárlos Molina Arrotea, se cita llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. Pedro Amoretti**, ya sean como herederos ó acreedores para que dentro de dicho término comparezcan ante él por intermedio de la Secretaria á cargo del que suscribe á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires Febrero 18 de 1886.—*J. M. Casabal.*
N° 22—f20 vm20.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. **Casimiro Solanet**, á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Febrero 24 de 1886.
N° 33—f26 v m27

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes fincados por fallecimiento de **D. José Maria Aranalde**, por cualquier título, para que dentro del término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente, comparezcan por sí ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado de S. S. y Secretaria del que suscribe.—Buenos Aires, Febrero 16 de 1886.—*Manuel Garay.* N° 12.—f18 vm19.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio de la Capital, Dr. D. Gabriel Lársen del Castaño, se hace saber que la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razon social de **Danney Myers y Cia.**, ha quedado disuelta desde el 3 de Diciembre de 1885 por mútuo convenio habiéndose ordenado la inscripcion del contrato de disolucion en el Registro Público de Comercio.—Buenos Aires, Febrero 18 de 1886.—*Angel Julio Blanco*, Secretario—Bolivar núm. 21.
N° 39—f28 v2 m.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Benjamin Basualdo, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Doña Maria Eugenia Quin de Mahan**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Febrero 4 de 1886.—MANUEL CIGORRAGA, Secretario. f5 vm6

REMATES

LUIS M. GARCIA Y Cª

JUDICIAL

De las existencias pertenecientes al Concurso de don Salvador Caldas

CALLE BUEN-ORDEN N° 592, DONDE ESTARÁ LA BANDERA

El Mártes 2 de Marzo á las 12 del dia

Remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, por órden del Sr. Juez de Comercio de la Capital, Dr. Lársen del Castaño, todas las existencias de dicho concurso, consistente en varios armazones, 1 máquina para sastre, 2 manequies, percha, mesa. y algunos muebles que estarán á la vista todos, segun el siguiente

EDICTO JUDICIAL

« Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo « Comercial de la Capital, de la República Dr. Lársen del Castaño, se hace saber por medio del presente, que los Martilleros Luis M. Garcia y Cª., han « sido autorizados para vender en remate público el dia « 2 de Marzo, las existencias pertenecientes al concurso de D. **Salvador Caldas**, consistentes en mostradores, vidrieras y útiles de sastreria.—Buenos « Aires, Febrero 22 de 1886.—*Juan Gonzalez*—Secretaria, Bolivar N° 21».—N° 26—f23 v m2.

BOLLINI Y MURO

Remate Número 1302

JUDICIAL

De un gran lote de terreno, situado calle de Ministro Inglés entre Chavango y Avenida Alvear, cerca de la via del ferro-carril á Campana, á 120 varas de la calle Chavango, 20 metros de frente por 230 metros de fondo, perteneciente á la testamentaria de Don Eulogio Torrecillas y Doña Servanda Salces. 4013 metros cuadrados el todo. Base de venta 40 centavos mjn. el metro cuadrado ó sea 1605 pesos mjn., el todo.

El Domingo 14 de Marzo á las 5 de la tarde.

Venderemos en remate público por órden del señor Juez de 1ª Instancia Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, y como perteneciente á la citada testamentaria, este lote de terreno cuya área se divide en esta forma:

Pantagono irregular con 20 metros 04 cent. de frente sobre Ministro Inglés por un contra-frente quebrado de 17 metros 43 centímetros sobre F. G y de 0.38 cent. sobre G. H. por el costado Nor-Este, 230 metros 016 centímetros y el Sud-Oeste que los separa de los lotes inmediatos, 221 metros 72 centímetros.

El terreno linda con la conocida quinta de Coulin.

Ojo á la base: 40 centavos metro cuadrado.

f5 vm14

POR LOS MISMOS

Remate N° 1323

JUDICIAL

DE ARTÍCULOS DE ROPERÍA

Pertenecientes al concurso de los señores José Perrino y Juan Scopessi. — Bombachas, pantalones, sacos, chalecos, géneros de varias clases—ADEMAS: armazones y demás enseres; en nuestro depósito, Defensa núm. 78.

EL JUÉVES 4 DE MARZO

A la una de la tarde

Venderemos en remate público á la mas alta postura, por órden del Sr. Juez de Comercio, Dr D. Gabriel Lársen del Castaño y como perteneciente al citado concurso, todas las existencias pertenecientes á él y cuyo detalle en parte es el siguiente: bombachas casimir y brin, pantalones id, medias, pañuelos de mano id de yerbas, jaquets, bombachas, gambrona, sacos, casimir, chalecos id, cortes genero fantasía, sobretodos y casimir de lana varias clases, percalinas, botones, perchas, mesas, espejos, sillas, armazones, enseres, etc.

A—f23 v4m.

POR LOS MISMOS

Remate N° 1322

DE TODOS LOS ENSERES Y ÚTILES

como para una

GRAN FÁBRICA DE JABON

CALLE BELGRANO 1494

PERTENECIENTES

A la testamentaría de D. José Semprun y su condominio

Tachos grandes y chicos, balanzas, baldes, calderos, bateas, espumaderas, etc.

ADEMÁS

TODOS LOS ARTÍCULOS DE ESCRITORIO

El Mártes 23 de Marzo

A LA UNA DEL DIA

Venderemos en remate público á la mas alta postura y por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia, Dr. Cárlos Molina Arrotea, y como perteneciente á la testamentaría mencionada, todos los útiles de la fábrica de jabon, situada en la calle de Belgrano núm. 1494, cuyo detalle en parte es el siguiente: escritorio, estantes, perchas, herramientas, palas, balanzas, romanas, planchas de descargar, mesas, bancos, armarios, tachos de fierro, vigorurias, cernidores, embudos, espumaderas, escaleraz, calderos de cobre, lotes de fierros, hachas, canchas para jabon, carretillas, depósito de aceite, depósito de fierro, baldes, cajones para velas, bateas y otra porcion de artículos que se verán en el acto del remate.

B—f23 v 23 m.

ADOLFO BULLRICH Y Ca.
JUDICIAL

IMPORTANTÍSIMO REMATE

Magnífico establecimiento de campo
2964 hectáreas, 15 areas y 61 centiáreas

En el partido de San Pedro, sobre el Rio de Arrecifes, perteneciente á la testamentaría del Sr, Don Terencio Moore. Tasacion ps. 163.228.59 m|n. 2|3 partes pesos 108.819.06 m|n. En nuestra casa, Alsina núm. 78, el Juéves 11 de Marzo á las 2 de la tarde.

Remataremos siempre que exceda de las 2|3 partes de la tasacion, por órden del señor Juez de 1ª Instancia Dr. Molina Arrotea, este magnífico establecimiento de campo, situado en el partido de San Pedro y dividido del modo siguiente:

El trapecio que forma el perímetro de este campo envuelve una superficie total de 2964 hectáreas, 15 áreas y 61 centiáreas.

Sus linderos son por el N. E. Don Silverio Poméz y el Sr. Wheller, por el S. O. la sucesion de José J. Andrade, por el S. E. el Rio de Arrecifes y por el N. O. el señor Juan Harrington, siendo atravesado por el Arroyo de Burgos.

Existen en el campo la Estancia principal, que se encuentra en bastante mal estado, y 14 puestos que segun informes pertenecen á los mismos puesteros.

La posicion de este campo es inmejorable, pues ya no hay establecimientos tan cerca de Buenos Aires, para ser vendidos en remate.

Los planos y otros informes pueden obtenerse en nuestra casa, Alsina núm. 78. f2 v11m

POR EL MISMO

JUDICIAL
DE UN TERRENO EN LOS OLIVOS
PARTIDO SAN ISIDRO
PUEBLO MITRE

Perteneciente á la testamentaría del señor Don Terencio Moore. Tasacion pesos 1120 m|n. 2|3 partes pesos 747 m|n. En nuestra casa, calle Alsina núm. 78, El Juéves 11 de Marzo á las 2 1|2 de la tarde.

Remataremos pasando las 2|3 partes de la tasacion, por órden del señor Juez de 1ª Instancia Dr. Molina Arrotea y perteneciente á la testamentaria arriba indicada, un terreno en los Olivos, partido de San Isidro, pueblo Mitre; compuesto de los solares núm. 59, 60, 64 y 65 con 104 varas 50 cent. equivalente á 90 metros 494 milímetros de frente al Este por 104 varas ó sean 90 metros 64 milímetros de fondo al Oeste, formando esquina á los cuatro rumbos, y cuyos linderos son por el frente, calle de Rioja, por el fondo, calle Catamarca, por el Norte, calle Santa Fé, en medio con los solares números 58 y 63 y por el Sud, calle Entre Rios, en medio con los solares 61 y 66.

Por mas datos ocurrir á la Secretaria del Dr. Lamarque ó á nuestro escritorio, Alsina número 78. f2 v11m

---

CARLOS J. ESPINOSA
JUDICIAL
El 14 de Marzo á las 4 p. m.

De una casita en Barracas al Norte calle Santa Maria nº 70 (antes Santa Marta). Tasacion 1152 pesos 60 centavos m|n. Base 2|3 partes ó sean 768 pesos 40 centavos m|n.

VENTA AD-CORPUS

El Domingo 14 de Marzo del corriente año procederé á vender en público remate la propiedad arriba mencionada por órden del Sr. Juez de primera instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, en la ejecucion seguida por D. José Allegro contra la testamentaria de los cónyuges D. Manuel Coto y Doña Maria Fernandez; edificada en un terreno que su estension es de 17 metros 32 cents de frente al Este por 60 metros 62 cents de fondo. Su edificio se compone de una pieza de material con techo de zinc y cinco piezas mas de paredes de quincho y techos de paja y demás comodidades.

Por el fondo del terreno pasa el arroyo Mojean, que tiene agua todo el año.

Para ver los títulos, Secretaria Lamarque, y por mas datos al Martillero Chacabuco 105 pieza 27. El comprador dará un 5 0|0 de seña. Nº 21—f20 vm14

J. B. L. Cia
JUAN B. LUQUI Y COMPAÑÍA
JUDICIAL
NOTABLE REMATE
EN LA
BOCA DEL RIACHUELO
de la bien situada propiedad
CALLE LAMADRID 350
ENTRE PALO Y CRUCERO

PERTENECIENTE A LA TESTAMENTARÍA
DE DON
JUAN B. ROSSI

PARAJE MUY CENTRAL
DONDE NADIE VENDE

De inmenso porvenir, pues una línea de tramway que tendrá al frente, cuya construccion, concedida ya por el Concejo Deliberante, empezará dentro de algunos meses—á inmediaciones del mercado—á una cuadra del nuevo templo parroquial, del gran Puerto Huergo, del ferrocarril de la Boca y Ensenada, y á dos de la Avenida General Brown con líneas de tramways de ida y vuelta cada cinco minutos,

TASACION BAJISIMA
6,493 94|100 PESOS NACIONALES
BASE DE VENTA
Las dos terceras partes: **4329 30|100 pesos m|n**
El Domingo 28 de Marzo
A las 3 en punto de la tarde

Procederemos á vender en público remate, por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil, Dr, D. Martín Bustos y como perteneciente á la testamentaría de D. Juan B. Russio, el terreno y casilla situado en la Boca del Riachuelo, calle Lamadrid Nº 358 ent e Palo y Crucero, cuyo pormenor es como sigue:

EL TERRENO (á los fondos del corralon de maderas de Baldassano hnos.(compónese de 12 ms. 557 mm. de frente al Norte, por 31 ms. 743 mm, de fondo al Sud.

LA CASILLA consta de 8 piezas bajas y altas, con techos de zinc, baranda de fierro, puertas, ventanas, escaleras, caños y canal de zinc, una cocina de madera, cerco de tabla al frente, pozo de rica agua con brocal y pilar de fierro.

El todo fué tasado en la suma de 6493 94/100 pesos m/n. y no se admitirá oferta que no exeda de las dos terceras partes de la tasacion, que son 4329 30/100.

NOTA.—Por órden del Sr. Juez, el comprador está obligado á entregar el 5 °/o en el acto de firmar el boleto de compraventa. Títulos perfectos.

Por mas datos, ocúrrase á la Secretaria de D. Saturnino Garcia en Cabildo ó á nuestro escritorio, Bolivar 132, Estudio del Dr. D. G. Lacroze. Nº 8.—f16 v28m.

NAZAR Y GONZALEZ CATAN
JUDICIAL
IMPORTANTISIMO REMATE
DE
4 CASAS
Y UN TERRENO
BOULEVARD ENTRE-RIOS
Y OTRAS EN LA
CALLE VENEZUELA
BASES BAJÍSIMAS
TÍTULOS DE LO MEJOR

El Viérnes 12 de Marzo

Á las 4 de la tarde, procederemos á vender en remate público por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil de la capital de la República Dr. D. Cárlos Molina Arrotea y perteneciente á la testamentaria de Doña Nicolasa Molina, cuatro casas y un terreno cuyo detalle es el siguiente:

CASA 1a.

Situada en la cale de Venezuela esqnina á la de Entre Rios, su terreno se compone de 7 metros 58 centímetros igual á 8 varas 75 centímetros de frente al Oeste por la calle de Entre Rios y 14 metros 35 centímetros igual á 16 varas 80 centímetros de fondo al Este, lo que equivale á 110 metros 289 milimetros cuadrados, edificio viejo,

Base 1,111 pesos moneda nacional

CASA 2a.

Situada en la calle de Venezuela 775, siendo su terreno 13 metros 31 centímetros igual á 15 varas 36 centímetros de frente por 23 metros 2 centímetros igual á 26 varas 58 centímetros de fondo, formando una superfiicie de 306 metros 396 milímitros cuadrados, 5 piezas de material, una de zinc, létrina, cocina, etc.

Base para la venta 3,487 pesos m|n

CASA 3a.

Situada en la calle de Venezuela núm. 771, su frente mide 7 metros 40 centímetros igual á 8 varas 50 centímetros al Sud por 54 metros 30 centímetros igual á 62 varas 69 centímetros de fondo al Norte con medianeria, teniendo á su favor un martillo de 5 metros 85 centímetros por 2 metros 38 centímetros; superficie total 415 metros 723 milimetros cuadrados, edificio 4 piezas cocina, letrina, pozo, etc.

Base para la venta 3,621 pesos m|n

CASA 4a.

Situada en la cale Venezuela núm. 747 esquina á la de Sólis, su terreno se compone 5 metros 40 centímetros igual á 6 varas 28 centímetros de frente por la calle de Solís, por 23 metros 63 centímetros igual á 27 varas 41 centímetros de frente á Venzuela, inclusive medianerías, 3 piezas. etc, etc. Siendo su superficie de 126 metros 604 milimetros cuadrados.

Base para la venta 2,588 pesos m|n.

UN TERRENO

Situado en la calle de Entre Rios núm. 190, slendo su frente de 15 metros 43 centímetros, igual á 17 varas 83 centímetros por 14 metros, 55 centímetros, isgual á 16 varas 80 centímetros de fondo, lo qae equivale á una superficie de 224 metros 652 milimetros cuadrados.

Base para la venta 1,254 pesos m|n

Llamamos la atencion de los Sres. compradores de fincas, que las que remataremos el dia que se indica, están situadas en un paraje de lo mejor, las bases no pueden ser más ínfimas, pues ellas representan el mismo valor de las tasasiones hechas el año 1880 y que por decreto del Sr. Juez se han tomado como base.

Por mas datos á nuestro escritorio, Victoria 156 y para ver los títulos Secretaria Reynal O'Conor, Cabildo. F6 v12 m.

GUILLERMO GOWLAND Y Ca
JUDICIAL
IMPORTANTE REMATE
30,000 varas cuadradas

CALLE VICTORIA Á MEDIA CUADRA DE LA IGLESIA SAN CÁRLOS Y Á UNA CUADRA DE LA CALLE RIVADAVIA

RODEADO DE IMPORTANTES EDIFICIOS

LO ÚNICO Á VENDER EN AQUEL PARAJE
LOTES GRANDES—LOTES CHICOS

Hay para todos los bolsillos

Nadie vende en aquel paraje

CALLES NUEVAS RECIEN ABIERTAS

Testamentaria de la señora Adelina Arriola de Porcel de Peralta.

Por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. Molina Arrotea—El Domingo 4 de Abril á las 3 en punto de la tarde se rematará á la mas al postura pasando la base de 4 nacionales vara cuadrada sobre los lotes con frente á la calle de victoria, y 3 1/3 nacionales los inmediatos á éstos. Sobre las otras calles de la primera manzana y frente de la segunda y 2 2/3 para los lotes sin distincion de la 3ª manzana.

Creemos inútil recomendar á los señores capitalistas la importancia de estos terrenos, por su situacion insuperable y proximidad á la calle de Rivadavia.

Títulos perfectos—Todo comprador abonará el 5 o/o al firmar el boleto.

Por planos á nuestra casa, Bolivar Nº 7. N—f27 v a4.

ANDRÉS W. MEREA
JUDICIAL
En mi casa calle Defensa núm. 72

El Sábado 6 de Marzo á las 12 en punto, procederé á vender al mas alto precio y dinero de contado, por órden del señor Juez de Comercio Dr. Lársen del Castaño y como perteneciente al concurso de don Augusto Puech lo siguiente: 1 máquina de limpiar cueros, 1 caja de fierro, 2 estantes pino, 1 escritorio, 1 armazon, 1 mostrador, 1 sofá, 4 sillas, 3 mapas, 1 prensa de copiar, 1 percha 1 banco escritorio, 1 escritorio, 1 escritorio con útilss, 1 cajon fierros, y otros artículos que estarán á la vista. Nº 28—f24 v m6

TALLAFERRO Y SANCHEZ
EL
MAGNÍFICO ESTABLECIMIENTO
"EL AGUARÁ"
En el Partido Lincoln, Seccion 17
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
5 3|4 LEGUAS
DE
RIQUÍSIMO
CAMPO FLOR
33000 VARAS MAS Ó MENOS
DE
ALAMBRADOS
VARIAS POBLACIONES
ESTANCIA, GALPON
Y 4 PUESTOS

Magnífica noria para 7000 cabezas, corrales, tras-corrales, bretes, etc.

GRAN POTRERO
PARA
1500 Á 2000 VACAS
UBICACION INMEJORABLE
Entre dos ferro-carriles
PASTOS ABUNDANTÍSIMOS
Y
DE SUPERIOR CALIDAD
CEBADILLA, COLA DE ZORRO, GRAMILLA, ETC.

Establecimiento planteado hace 7 años
Comodidades de todo género

ALERTA
SEÑORES HACENDADOS
ORDEN DEL SEÑOR JUEZ DE COMERCIO
DOCTOR
LÁRSEN DEL CASTAÑO
TASACION
120,000
PESOS MONEDA NACIONAL
BASE DE VENTA
2|3 PARTES
80,000 pesos moneda nacional de curso legal
SOBERBIAS CONDICIONES PARA EL
PAGO
SE COMPRA SIN GRAN DESEMBOLSO
EL QUE LO ADQUIERA
SE HARÁ RIQUÍSIMO

En la base de venta, que es ínfima, van comprendidos Los alambrados, el campo, las poblaciones y todas las existencias!!

TÍTULOS PERFECTOS

En nuestra casa, San Martin 51
El Juéves 4 de Marzo á las 3 en punto de la tarde

NOTA MUY IMPORTANTE

La grandiosa estancia reconoce una hipoteca al Banco Hipotecario por 40,000 fts. en cédulas de la série F, y 30,000 fts en cédulas série G., con cuyas hipotecas puede cargar el comprador abonando el execedente al contado, así como la diferencia entre el valor nominal de la cédula y el valor de plaza.

Además de estas condiciones, habrán otras ventajas que se anunciarán en el acto del remate.

OTRA NOTA—Rogamos á los señores interesados pasen por nuestra casa, donde pueden revisar el inventario cuyo inmenso detalle sería largo publicar en este aviso. f7 vm4

VICENTE HOYO Y Ca.
MARTILLEROS PÚBLICOS

SE ENCARGAN DE LA VENTA Y LIQUIDACION
DE
Mercaderías en general, bienes raíces Establecimientos de campo, haciendas, etc, contando para ello con una buena práctica y numerosa clientela
VICTORIA 31, PIEZA 6

POR LOS MISMOS
JUDICIAL

En la Capital, de dos casitas para renta, situadas en la calle de Melo números 35 y 39 entre las de Callao y Ayacucho, pertenecientes á la testamentaria de Don Juan Ratto, órden del señor Juez de 1a. Instancia, Dr. D. Martin Bustos. Línda situacion, á 3 cuadras del Paseo Alvear, Plaza 6 de Junio y Esposicion Italiana é inmediaciones al Boulevard Callao y Tramway de la Recoleta y Belgrano. Bases de venta. la casa número 35, 2|3 partes pesos 3,106 con 28 centavos m|n., id id id 39 id id 3,440 id 90 id.

BUENA OPORTUNIDAD

El Viérnes 19 de Marzo á las 5 en punto de la tarde

Venderemos en público remate y por órden judicial las 2 lindas casitas antes mencionadas, cuyo detalle es el siguiente: La que está bajo el número 35 es edificada en un terreuo de 8 metros 50 centímetros de frente por 17 metros 20 cents. de fondo y tiene 4 piezas, siendo la sala con 2 ventanas á la calle, techo de azotea y las otras tres techo de teja francesa, cocina, letrina, pozo, umbrales de mármol, todas las piezas de tabla, patio y zaguan embaldosado, etc.; y la del núm. 39 el terreno mide 8 metros 50 cents. de frente por 17 metros 20 cents. de fondo y tiene 4 piezas de azotea, cocina, letrina, pozo, techos embaldosados, umbrales de mármol, 2 ventanas á la calle, cielo raso, rebocada en cal, pisos interiores de madera y los demás baldosa, etc.

Títulos garantidos.

Por otros detalles á nuestro escritorio, Victoria 31, pieza 6. f10 v19m

POR LOS MISMOS
JUDICIAL
EN LA CAPITAL
DE 6 MANZANAS
DE TERRENO
DIVIDIDAS
EN 89 LOTES
Rodeadas por los boulevares
CÓRDOBA Y MINISTRO INGLÈS

Gran quinta perteneciente á la testamentaria de Don Terencio Moore. Orden del Sr. Juez de 1a. Instancia, Dr. D. Carlos Molina Arrotea. Parage pobladísimo y de gran porvenir.

Calles que pronto estarán empedradas, á solo 3 cuadras del Boulevard Santa Fé y del Tramwy. Las bases de venta muy bajas, variando entre 60 $ m|n. y 200 m|n. por cada lote.

Espléndidas esquinas.

Algunos lotes con edificio de material.

El Domingo 21 de Marzo

A las 3 en punto de la tarde, venderemos en público remate, al contado las expresadas manzanas de terreno, divididas en 89 lotes y comprendidas entre los Boulevares Rivera (antes Córdoba), Ministro Inglés y las nuevas calles abiertas por la Municipalidad números 45 y 46 N. y otra sin nombre, señaladas en el plano con las letras A á F; cuyas bases de venta y division de lotes podrán verse en los planos que tenemos á la disposicion de los interesados en nuestro escritorio Victoria, 31 pieza 6.

Títulos garantidos. f5 v21m

POR EL MISMO
JUDICIAL
EN ALMAGRO
DE
UN GRAN TERRENO

Con edificio de forma triangular y con frente á las calles Tucuman, Rivera (antes Córdoba) y Monteagudo ¡A 300 varas de la calle Corrientes y del tramway proyectado á la Chacarita

Superficie total nueve décimos de cuadra cuadrada. Testamentaria de D. Terencio Moore y órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Cárlos Molina Arrotea.

Tasacion del terreno y edificio pesos 11820, base de venta 2|3 partes pesos 7880 m|n.

El Domingo 21 de Marzo

A las 2 en punto de la tarde, venderemos en público remate y al contado el espresado terreno cuya forma es triangular, midiendo 137 metros al costado Oeste (calle de Monteagudo), 233 metros al costado Sud (calle de Tucuman) y 304 metros 70 cents. al costado Nor-Este (calle Rivera antes Córdoba), por donde cierra el triángulo; sus linderos son: al Oeste Doña Cipriana ... Monteagudo, al Sud la calle Tacuman y al Norte la calle de Córdoba. El edificio se compone de ... habitaciones con 5 puertas de tableros y vidrieras, ... ventanas, cocina, gallinero y pozo con brocal, etc.

Títulos de primer órden

Por mas detalles á nuestro escritorio, Victoria 31, pieza 6. f6 vm21

MIGUEL F. MARQUEZ
JUDICIAL

De la casa calle Cochabamba núm. 567, con una sala y zaguan á la calle, dos piezas siguientes, cocina, letrina, otra pieza alta sobre estas dos últimas, pozo de balde, resumidero, dos patios embaldosados separados por una pared de balaustrada, el frente á la moderna y vereda de piedra, etc. Base de venta pesos 3334 m|n. El Domingo 7 de Marzo á las 2 p. m.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª. Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. Don Cárlos Molina Arrotea, en los autos seguidos por Doña Ventura Pedernera contra su esposo Don Eugenio Corrales sobre nombramiento de tutor para sus hijos menores, procederé á la venta en público remate y al contado de la finca arriba espresada, cuyo terreno mide ... mts. 68 cents. de frente al Sud, calle Cochabamba, por 15 mts. 40 cents. de fondo.

La propiedad ha sido tasada en 5000 pesos m|n. y no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicha suma.

Los autos de la materia tramitan por la Secretaria de Don José A. Novaro, adonde los interesados pueden ocurrir por informes.

NOTA—El comprador abonará el 10 o|o del importe de la compra al firmar el boleto respectivo. f2 v7m